



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-31512183-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2024-31512183-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 revista en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto, se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo I (IF-2024-37362426-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) -Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados-, y Anexo II (IF-2024-37362116-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) -Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado-, que forman parte de la presente, quienes revistan en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, todo ello conforme a lo nombrado en los artículos 2° - Apartados 1 y 2-, y 3° del DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsará a través del área correspondiente, las

modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, evaluaron y prestaron conformidad que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos I y II, que por la presente se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17-E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos del artículo 3° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir de la fecha que en cada caso se indica al Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I (IF-2024-37362426-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) -Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados-, y Anexo II (IF-2024-37362116-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) -Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado-, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

